

CAMINO AL ANDAR

Boletín informativo del caso 06 -UP- en la Jurisdicción Especial para la Paz



Foto: Marcha 1ro de Mayo / 2026

En este boletín:

¿Qué es una audiencia de observaciones? ¿Cuál es su importancia?

Página 2

Audiencia de observaciones subcaso inteligencia militar y ejercicios preparatorios autónomos de las víctimas

Página 3

Jornada conjunta con la JEP para la preparación de la audiencia de observaciones y aplazamiento del último taller preparatorio y de la audiencia

Página 4

ACTIVIDADES PREPARATORIAS PARA LA AUDIENCIA DE OBSERVACIONES DEL SUBCASO DE INTELIGENCIA MILITAR

El 22 de abril de 2026, la Sala de Reconocimiento de la JEP, mediante Auto CDG 06 - 046, en ejercicio de sus facultades, procedió a convocar a las víctimas acreditadas y a sus representantes judiciales, a una jornada preparatoria a la audiencia de observaciones sobre las versiones voluntarias rendidas por veintiún (21) comparecientes del subcaso de inteligencia militar (Caso 06 y Caso 08).

Para participar en este espacio, un grupo de víctimas representadas por la Corporación Reiniciar empezaron un camino, junto con el equipo acompañante, otros representantes de víctimas y varias dependencias de la JEP, con el fin de alistarse para contribuir a la contrastación de información dada por los comparecientes, y aportar al esclarecimiento de la ocurrido con la Unión Patriótica, sus militantes y dirigentes.

A lo largo de este boletín, les contaremos sobre este proceso de preparación de las víctimas para participar en la audiencia de observaciones, así como también recordaremos algunos elementos sobre el sentido y alcance de esta importante diligencia. Esperamos que el contenido de este boletín sea de su interés.

¿QUÉ ES UNA AUDIENCIA DE OBSERVACIONES? ¿CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

La audiencia de observaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es una diligencia judicial donde las víctimas acreditadas, sus representantes y el Ministerio Público expresan sus opiniones, contradicciones o aportes sobre las versiones voluntarias, reconocimientos de responsabilidad o informes de verdad presentados por los comparecientes. Estas audiencias son un espacio complementario al escrito de observaciones, para que las víctimas presenten directamente sus observaciones a las versiones voluntarias rendidas por los comparecientes, siendo una manifestación más del carácter dialógico del procedimiento.

Esta diligencia judicial busca contribuir a darle un rostro a las víctimas, a su sufrimiento, a sus reivindicaciones, y a exponer los daños individuales, familiares, comunitarios y políticos que causaron los comparecientes con sus acciones. En este sentido, mientras que en las versiones voluntarias se escuchó la voz de los comparecientes, en las audiencias de observaciones son las víctimas quienes tienen la palabra.

Las audiencias de observaciones se proponen orientar la participación de las víctimas hacia la restauración temprana de sus derechos. Según la Sección de Apelación de la JEP, la memoria de las víctimas es fundamental para determinar con precisión la hora, el lugar, los autores y las circunstancias en las que se perpetraron los crímenes internacionales, esclarecer las motivaciones de sus perpetradores, el contexto o el plan en el que se insertaron los ataques, los cuales son elementos claves para el proceso de contrastación de la investigación.

1

Las audiencias de observaciones son fundamentales para el proceso de contrastación de la investigación porque orienta la participación de las víctimas hacia la restauración de sus derechos



2

Los relatos de las víctimas que participan en estas diligencias son claves para determinar la ocurrencia de los hechos, sus autores y circunstancias para esclarecer la verdad.

3

Uno de los resultados más importantes de la Audiencia, es que lo expuesto en esta diligencia ayuda a la Sala de Reconocimiento a consolidar la verdad y prepara los Autos de Determinación de Hechos y conductas, y las Resoluciones de Conclusiones



Foto: Audiencia de Observaciones subcaso Apartadó - 2024

AUDIENCIA DE OBSERVACIONES SUBCASO INTELIGENCIA MILITAR Y EJERCICIOS PREPARATORIOS AUTÓNOMOS DE LAS VÍCTIMAS

El 22 de abril de 2026, la Sala de Reconocimiento de la JEP, mediante Auto CDG 06 - 046, en ejercicio de sus facultades, procedió a convocar a las víctimas acreditadas y a sus representantes judiciales, a una jornada de la audiencia de observaciones sobre las versiones voluntarias rendidas por veintiún (21) comparecientes del subcaso de inteligencia militar (Caso 06 y Caso 08).

Los antecedentes de esta diligencia se remiten a lo dicho en el Auto No. 075 de 2022, cuando la Sala adoptó e hizo pública la estrategia de investigación y priorización al interior del Macrocaso 06. Allí, la Sala estableció que la investigación se concentraría en varios territorios críticos y en un subcaso de alcance nacional, a través del cual la Sala investigaría la “participación de agentes estatales de inteligencia civil y militar en connivencia con grupos paramilitares y oficinas de sicarios” en la ejecución de crímenes en contra de integrantes de la Unión Patriótica. Este se ha denominado el “subcaso de inteligencia militar”.



Foto: Taller preparatorio subcaso Inteligencia. Abril 2026

En el marco del subcaso de inteligencia militar, la investigación se ha centrado en las unidades de inteligencia del Ejército Nacional que habrían participado en la comisión de graves crímenes en contra de integrantes de la UP durante el período comprendido entre 1985 y 1993. Con el propósito de esclarecer el patrón macrocriminal asociado a dichas estructuras, la Sala ha focalizado su investigación en tres unidades militares: (i) el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General Charry Solano (BINCI), en funcionamiento entre 1964 y 1985; (ii) el Comando Operativo de Inteligencia y Contrainteligencia (COICI), activo durante los años 1985 y 1986; y (iii) la Brigada XX del Ejército Nacional, activada en diciembre de 1986, y desintegrada en mayo del 1998.

En la instrucción del subcaso de inteligencia militar, ha surgido que miembros de las unidades militares señaladas no solo tuvieron una presunta participación en violaciones a los derechos humanos de integrantes de la UP, sino también en contra de personas cuyos crímenes fueron referidos en un informe presentado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, la Comisión Intereclesial de Justicia y



Foto: Taller preparatorio subcaso Inteligencia. Mayo 2026

Paz y la Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos. Por lo anterior, se incluyen en la diligencia también las víctimas de varios casos allí referenciados, siendo estudiantes, profesores y militantes políticos de grupos insurgentes (como el del M-19, el ELN, el EPL y las FARC).

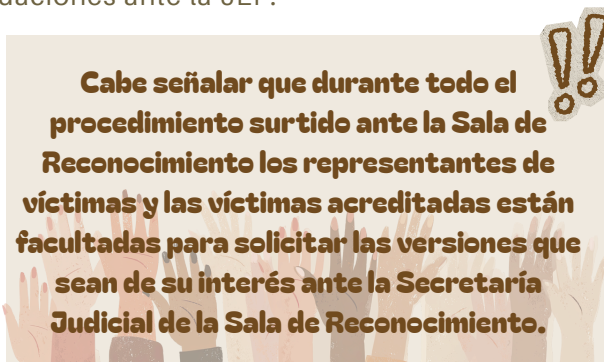
El despacho instructor ha venido adelantando labores de recolección del acervo probatorio y sistematización de información. Entre estas actividades investigativas se destaca la práctica de diligencias de versiones voluntarias a veintiún (21) ex integrantes de la inteligencia civil y militar, y seis (6) declaraciones juradas en las que se ha recabado información sobre el funcionamiento de los/as informantes civiles de la Br XX.

A la par de las acciones de impulso de la investigación, el Despacho relator también ha puesto a disposición -de manera progresiva- las versiones voluntarias de los comparecientes con el objetivo de garantizar la efectiva participación de las víctimas en las actuaciones ante la JEP.

Posteriormente, mediante el Auto CDG 06-040 de 2026, la SRVR convocó a las víctimas acreditadas en el subcaso de inteligencia militar de los Casos 06 y 08, así como a sus representantes judiciales, a un encuentro preparatorio para la audiencia de observaciones a las versiones voluntarias rendidas en dicho subcaso.

De esta manera, se adelantó dicho encuentro en Bogotá, los días 21 y 22 de abril con la JEP, en el que la Corporación Reiniciar solicitó media jornada del primer día, para la realización de un encuentro autónomo con las víctimas y sus representantes. Esta actividad continuó el día 6 de mayo, en una jornada de todo el día, donde se trabajó con cerca de 20 víctimas -provenientes de varias zonas del país-, abordando diferentes aspectos relativos a la diligencia, entre los que se encuentran:

- Aclarar el contexto de la diligencia en el marco del procedimiento de la JEP, sus antecedentes y el sentido de la misma.
- Dar a conocer las apuestas de la Corporación Reiniciar para este subcaso y enriquecerla con los aportes, experiencias y opiniones de las víctimas.
- Socializar aspectos claves de las versiones voluntarias de los comparecientes.
- Brindar información de las características de la diligencia con el fin de que las víctimas decidan su participación de manera informada.
- Aportar herramientas para el cuidado y la importancia del lugar de las expresiones emocionales en estas diligencias.



JORNADA CONJUNTA CON LA JEP PARA LA PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y APLAZAMIENTO DEL ÚLTIMO TALLER PREPARATORIO Y LA AUDIENCIA

La SRVR, como se mencionó anteriormente, convocó a las víctimas acreditadas en el subcaso de inteligencia militar de los Casos 06 y 08, así como a sus representantes judiciales, a los encuentros preparatorios para la audiencia de observaciones a las versiones voluntarias rendidas en dicho subcaso. Por ello, en las Jornadas de los días 21 y 22 de abril, varias dependencias de la JEP (el Despacho relator, la Oficina Asesora de Atención a Víctimas, entre otras), trabajaron para avanzar en la tarea de comunicar a las víctimas los avances procesales del Sub-

caso de Inteligencia Militar investigados por la SRVR en los Casos 06 y 08; y, también se propusieron el objetivo de preparar y acompañar psicojurídicamente a las víctimas con el fin de mitigar y tramitar el impacto emocional que pudiera llegar a generar su participación en la Audiencia de Observaciones.

No obstante, el proceso de preparación y realización de la audiencia se detuvo, puesto que la misma fue aplazada mediante Auto CDG 06 058, el pasado 11 de mayo, y aún se está a la espera de las nuevas fechas.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALAS DE JUSTICIA
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD
Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS

Auto CDG 06 – 058 de 2026
Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026

Caso	06 – Genocidio contra el partido político Unión Patriótica. 08 - Crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano.
Asunto	Aplazamiento del último taller preparatorio y la audiencia de observaciones a las versiones voluntarias del subcaso de inteligencia militar.
Expediente	9006361-05.2019.0.00.0001/0274